

1573-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 1390-DRPP-2024 de las doce horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO**, que la estructura del cantón de **TARRAZU**, provincia de **SAN JOSE**, se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar a los señores Jesús Miguel Jimenez Campos, cédula de identidad n.º 304980338, como tesorero propietario; Roy Alexander Naranjo Ureña, cédula de identidad n.º 303330761, como presidente suplente; y Marcia Andrina Porras Vargas, cédula de identidad n.º 110470917, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Marco Tulio Navarro Valverde, cédula de identidad n.º 106890656, como tesorero suplente y delegado territorial propietario; Alisson Tatiana Montero Marín, cédula de identidad n.º 119040323, como delegada territorial propietaria; Asdrúbal Naranjo Blanco, cédula de identidad n.º 104960211, como delegado territorial propietario; debido que sus designaciones fueron realizadas en ausencia mediante la celebración de la asamblea que nos ocupa, y a la fecha no existían en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados.

Posteriormente, en fecha dieciocho de noviembre del presente año, la agrupación política, presenta en la Oficina Regional de Cartago del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación originales, a los cargos nombrados en ausencia, de las personas supracitadas.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107480079	JUAN CARLOS VARGAS CESPEDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
304980850	MARIA MONSERRAT VARGAS HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304980338	JESÚS MIGUEL JIMENEZ CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
303330761	ROY ALEXANDER NARANJO UREÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
110470917	MARCIA ANDRINA PORRAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
106890656	MARCO TULIO NAVARRO VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

106270406 LUIS VARGAS BLANCO

Nombre

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula**

107480079 JUAN CARLOS VARGAS CESPEDES
110470917 **MARCIA ANDRINA PORRAS VARGAS**
106890656 **MARCO TULIO NAVARRO VALVERDE**
119040323 **ALISSON TATIANA MONTERO MARÍN**
104960211 **ASDRÚBAL NARANJO BLANCO**

Nombre

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO

Ref., No.: 07459-2024